



**REVOCA RESOLUCIÓN DRV N°1076 DE 15.05.2014. Y AUTORIZA
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO A GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L.**

CONCEPCIÓN, 04 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el DFL N°850 de 1997, el DS N°1319 DE 1979, Resolución exenta D.V N° 1603 de 11 de Abril de 2014 que designa Director Regional, la Resolución DVN N° 1712 de 16 de Abril de 2014 que delega atribuciones y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República,

Y CONSIDERANDO:

1. Que por resolución N°1076 de 15.05.2014, se negó lugar a la renovación del emplazamiento publicitario solicitado por Gema Publicidad E.I.R.L.
2. Que aún cuando ello no se indicó en los considerandos, esta negativa tuvo como fundamento la existencia de hecho de letrero corporativo en el km, 409,006, de Combustibles HV.
3. Que de conformidad a Informe emitido por el Departamento de Conservación, Jefe de Seguridad Vial, de fecha 29.07.2014, dicho letrero si bien se encuentra en proceso de regularización, no se encuentra actualmente autorizado por esta Dirección, por lo que resulta improcedente su consideración para efectos de la aplicación de la distancia mínima establecida en el artículo 5° del DS 1319/79.
4. Que si bien la solicitud respectiva, de fecha 24 de abril de 2014, se refiere a la renovación de la autorización o permiso, esto resulta improcedente por haber ya caducado la autorización anterior, de modo que lo que procede es emitir una nueva autorización.
5. Que Gema Publicidad EIRL se encuentra vigente en el registro de Avisadores camineros hasta el 15.10.2014, con el Registro N° 172.

RESUELVO (Exento):

D.R.V. VIII N° 1654

1. **AUTORIZACE POR UN AÑO**, a la empresa GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L., Rut 77.281.870-K, con domicilio en La Calera, calle Prat N° 594, Región de Valparaíso, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A005
KILOMETRO	:	408,86
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA EL SUR)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL SUR
ROL	:	5
NOMBRE DEL PREDIO	:	LOTE 4
PROPIETARIO	:	DELFINA DEL R. PLACENCIA A.
TEXTO LETRERO	:	A. ZEDAN EN TODO CHILE/BRIDGESTONE
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	NO TIENE

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en la siguiente fotografía.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo **provisoria**, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP N° 1319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
5. Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a mas tardar en el día del vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a empresa **GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en la ruta **Longitudinal Sur Km. 408,86 Ascendente**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MACZ/CBR/CRL/LGO/jsv

Distribución:

- La indicada.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Provincial de Ñuble.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° **7990338**


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío